

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 12 5 5

-2020-GM-A/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

OVINC

El Expediente Nº 2017382 mediante el cual Angel Alonzo Linares Alvarez y Nicole Alejandra Fernandez Davila Velazco, solicitan contraer Matrimonio Civil; Informe Nº0116-2020-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº 1444-2020-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 2271-2020-GDES/GM/MPMN

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, con fecha 25 de Marzo del 2019, mediante Resolución de Alcaldía Nº0155-2019-A/MPMN, el titular del pliego en la parte resolutiva dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 39.- Declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad.

Que, con el expediente de vistos, los contrayentes solicitaron matrimonio civil para el 28 de diciembre del 2020 por lo que con Informe Nº116-2020-ORC-SGDS-GDES/MPMN se pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, debiendo por tanto declarar su capacidad para contraer matrimonio civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Informe Nº 2271-2020-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la capacidad de los solicitantes, para contraer matrimonio civil, de acuerdo a la Resolución de la capacidad Nº0155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la capacidad de los pretendientes Angel Alonzo Linares Alvarez y Nicole Alejandra Fernandez Davila Velazco para contraer Matrimonio Civil el 28 de diciembre del 2020 a las 10:00 a.m. en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. A dicha celebración sólo podrán asistir los contrayentes y sus respectivos testigos, con mascarilla y respetando la distancia social exigida.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia de Desarrollo Económico Social la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LIC. ADM. MARIO MARTIN CARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL

MMGF/GM-MPMN cc: Archivo